

**Exoneran de proceso de selección y autorizan contratación de servicio de mantenimiento de ascensores**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 543-2006-EF-43**

Lima, 26 de setiembre de 2006

Vistos: los Informes N°s. 269-2006-EF/43.50 y 1678-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicio que no admite sustituto, previsto en el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la prestación de servicios que no admiten sustitutos;

Que, por su parte, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que existe un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, conforme al Informe N° 269-2006-EF/43.50 emitido por la Oficina General de Administración, el Servicio de Mantenimiento de los Ascensores marca Schindler debería ser realizado por una empresa especializada, que tenga el respaldo técnico y la garantía del suministro de stock de repuestos originales por parte del fabricante, planos eléctricos y mecánicos de los modelos de los ascensores, a fin de evitar que los mismos colapsen, lo cual traería como consecuencia exponer la seguridad de las personas que utilizan dichas instalaciones;

Que, siendo necesario para el Ministerio de Economía y Finanzas contar con el Servicio de Mantenimiento de los Ascensores marca Schindler, se realizaron las indagaciones en el mercado a fin verificar si la empresa Ascensores Schindler del Perú S.A. es la única que pueda prestar el mencionado servicio en los términos expuestos en el considerando precedente;

Que, como resultado de dicha verificación se ha determinado que efectivamente la prestación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores marca Schindler sólo es posible obtenerlo de la empresa Ascensores Schindler del Perú S.A.; por cuanto es la única representante de la marca Schindler en el país que abastece de repuestos, partes y piezas nuevas y originales, los cuales provienen de su casa matriz y de sus principales filiales, lo que queda plenamente acreditado con el Certificado de Exclusividad emitido por Schindler Elevator

Ltd., de junio de 2006, a fin de que realice la distribución, instalación, mantenimiento y reparación de ascensores de dicha marca internacional; trabajos que efectúa con su propio personal especializado;

Que, por los motivos expuestos anteriormente, Ascensores Schindler del Perú S.A. es la única empresa que está en condiciones de garantizar al Ministerio de Economía y Finanzas un servicio de mantenimiento óptimo y eficiente, asegurando la plena operatividad de los Ascensores marca Schindler;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2006-EF/43.01 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2006, en el cual se ha considerado la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores marca Schindler;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 1036-2006-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar el Servicio de Mantenimiento de los Ascensores marca Schindler como servicio que no admite sustituto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

**Artículo 2.-** Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores marca Schindler, y autorizar su contratación con la empresa Ascensores Schindler del Perú S.A.

**Artículo 3.-** La contratación a la que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al presupuesto del Pliego 009, Ministerio de Economía y Finanzas, por un plazo de doce (12) meses y hasta por el importe de S/. 63 000,00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial y los Informes N°s. 269-2006-EF/43.50 y 1678-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas